

Quito, 02 de abril del 2012.

INFORME DE COMISARIO

**A los señores Accionistas y Junta de Directorio de
E MAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.
Presente**

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la EMPRESA EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A. constituida en el Ecuador, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2011:

Responsabilidad de la Administración de la Empresa por los Estados Financieros

He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considere necesario. Así mismo, he revisado el balance general de E_MAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A. S.A. al 31 de diciembre del 2011 y el estado de resultado el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

Alcance del Trabajo

La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que la revisión realizada provee una base razonable para mi opinión.

Opinión sobre los Estados Financieros

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la EMPRESA EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A. S.A. al 31 de diciembre del 2011, así como los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NEC. Además su presentación es de un modo comprensible para los usuarios.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
20 ABR. 2012
COMISARIO
QUITO

Como parte de la revisión, verifiqué y obtuve confirmación del asesor legal de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Los resultados de revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2011.

Adicionalmente se realizó una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde considere necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2011. Por consiguiente, mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2011.

El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

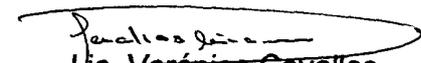
Aplicación de las NIIF

La EMPRESA EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A. está en la obligación de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES desde el 1 de enero del 2012, sin embargo no cumplió con lo establecido en la Resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 el Artículo décimo segundo que señala que aquellas compañías que por los efectos de esta Resolución deben aplicar las "NIIF" completas o la NIIF para las PYMES, prepararán la información contenida en el artículo Segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a la Superintendencia de Compañías, hasta el 31 de octubre de 2011, el cronograma de implementación aprobado por la junta general de socios o accionistas, u organismo que esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.

Superintendencia de Compañías
20 MAR 2012
REGISTRO 1

Este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas, Directorio y de la Administración de EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A., organismos y para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,


~~Lic. Verónica Cevallos~~
C.C. 1711191658
COMISARIO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
20 JUL 2012
REGISTRADOR I
QUITO